

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 017	Resolución No. 0169	Fecha: 21-06-2022 Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR N°. 0169 DE 2022**  
**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N°. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

JOSÉ EMILIO FLÓREZ CÁRDENAS	Identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.441.229
GRACILIANO FLÓREZ JÁUREGUI	Identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.210.269
MERENEDIT RAMÍREZ TARAZONA	Identificada con cédula de ciudadanía N°. 60.412.264

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.  
ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0169 del 21 de junio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010104920005000	JOSE EMILIO FLOREZ CARDENAS	C 13 # 18-24 Lo 1 VALLE ESTHER
010104920011000	GRACILIANO FLOREZ JAUREGUI MERENEDIT RAMIREZ TARAZONA	C 13 # 18-26 Lo 2 VALLE ESTHER

del barrio Valle Esther, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución N°. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial N°. 01-01-0495-0005-000 y N°. 01-01-0492-0011-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) N°. 54-001-1403-2019 del 23-07-2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010104920005000	114	77	5375	1,15	1	1	1,011	0,831032	\$ 592.039	\$ 50.046.000
010104920011000	86	148	5375	1,15	1	1	1,511	0,831032	\$ 667.509	\$ 97.652.000

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre

República de Colombia 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 017	Resolución No. 0169	Fecha: 21-06-2022 Página 2 de 2

el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

**ARTICULO CUARTO: ORDENESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010104920005000	260-310512
010104920011000	260-310513

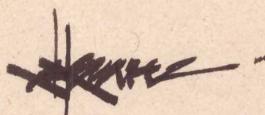
**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

JOSÉ EMILIO FLÓREZ CÁRDENAS	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.441.229
GRACILIANO FLÓREZ JÁUREGUI	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.210.269
MERENEDIT RAMÍREZ TARAZONA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.412.264

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTICULO SEXTO: ADVERTIR**, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

#### PUBLIQUESE

  
**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 27 MAR 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 13 1 MAR 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista 